

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A Y S DE CABORCA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"OOMAPAS CABORCA"** Y POR OTRA PARTE **"RADIO VISA S.A."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LIC. ALFONSO MARTINEZ LUJAN**, GERENTE DE RADIO VISA S.A. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSURAS:

I.- Declara el **"OOMAPAS DE CABORCA"**,

a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de Octubre de 1994. Cuyo objeto es llevar a cabo acciones a la planeación, programación presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, derivada de los programas convenidos.

b) El **C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO**, se encuentra facultad para representar a este Organismo para adquirir o arrendar los bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de los programas encomendados.

c) Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en **Calle 7 y Avenida "L" No 39 esquina**.

d) Para la realización de las funciones y servicios de **"COBERTURA INFORMATIVA"** de los programas que lleve a cabo el **"OOMAPAS CABORCA"** se requiere la contratación del profesionista, para que se avoque a las actividades correspondientes.

e) Que para efectos de satisfacer las necesidades mencionadas en el punto anterior, es indispensable realizar la contratación de los servicios descritos en el cuerpo del presente contrato.

II.- Declara bajo protesta de decir verdad, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

a) Ser empresa mexicana, con domicilio en Avenida Trece de julio entre calles 5 y 6 S/N, Colonia Centro, de esta Ciudad de H. Caborca, Sonora con RFC RVI061207NK9.

b) Poseer experiencia profesional para prestar el servicio contratado, así como los conocimientos necesarios, capacidad, medios propios y suficientes como son organización adecuada, recursos materiales y técnicos para el cumplimiento del objeto de este contrato.

c) Estar de acuerdo en sujetarse a los lineamientos que para la ejecución del presente contrato establezca el **"OOMAPAS CABORCA"**, así como el cumplimiento de los objetos, tiempos y calidad de los mismos, que en él se describen.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.- Que es su voluntad la celebración de presente contrato.
VI.- Estar de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL "OOMAPAS CABORCA", contrata a el "PRESTADOR DE SERVICIOS", para la Cobertura Informativa de los programas que lleve a cabo, así mismo la transmisión de 50 spots preferenciales de 20 seg. En un periodo de mes; además de una entrevista en el mismo mes. En caso de requerir dentro del mismo mes los servicios que excedan el acuerdo contraído deberán turnarse órdenes especiales para su facturación adicional correspondiente.

SEGUNDA: DE LA CONTRAPRESENTACION: La remuneración económica que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", recibirá por parte del "OOMAPAS CABORCA", por los servicios descritos en la Cláusula inmediata anterior será de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) mas Impuesto al Valor Agregado, los cuales serán cubiertos mensualmente, una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgue los comprobantes fiscales que para el efecto extienda a esta misma dependencia.

TERCERA: La vigilancia del presente contrato es por un periodo de 01 de Marzo 2019 al 01 de Marzo de 2020 contados a partir de la firma y para el caso de que no sea renovado, la no manifestación de dicha circunstancia no significa renovación automática.

CUARTA: DE LA RESCISION Y SU PROCEDIMIENTO.

- A) **"EL OOMAPAS CABORCA"** Podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, por incumplimiento total o parcial sin causa justificada por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de las obligaciones contraídas en el presente contrato o por contravención de las leyes que regulan la materia del mismo.
- B) **EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Podrá rescindir del presente contrato por:
- 1.- Por incumplimiento del **"OOMAPAS CABORCA"** en su obligación de pago.
 - 2.- Por que desaparezcan los fines o materia del presente, en perjuicio del cualquiera de los contratantes.

QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO: Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor le fuera imposible al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cumplir con las obligaciones contraídas, solicitará oportunamente por escrito una prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud, por lo cual el **"OOMAPAS CABORCA"** resolverá en un plazo no mayor de 5 días naturales, sobre la procedencia o no, para concederle la prórroga.

SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, será el responsable del manejo de la información que se le asigne para el desempeño

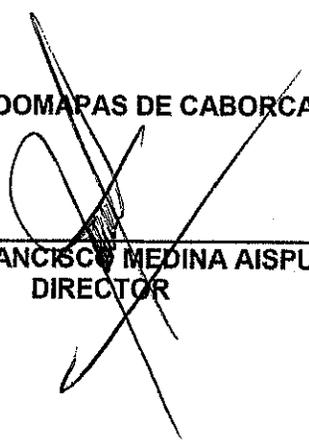
de su trabajo y se compromete a resguardar y mantener en estricta confidencialidad los datos personales o institucionales, y se obliga asumir la responsabilidad Civil y/o Penal que pudiese resultar como motivo del manejo de dicha información, así como a responder de los actos u omisiones que sea imputables a el, sus representantes, trabajadores factores o dependientes vinculados con la ejecución de la adquisición contratada, liberando a **"OOMAPAS CABORCA"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, mientras dicha información obre en su poder.

SEPTIMA: Convienen ambas partes y comprenden que la celebración del presente contrato no genera ningún derecho u obligación similar a una relación laboral entre **"OOMAPAS CABORCA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

OCTAVA: COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los tribunales competentes en el estado de Sonora, con residencia en la Ciudad de H. Caborca, Sonora renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón de territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro.

LEIDO LO ANTERIOR, Y ENERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LAS PRESENTE FIRMAS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO POR EL **"OOMAPAS DE CABORCA"** Y EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. FIRMADO EL DIA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE. INSTRUMENTO CONSISTENTE EN TRES FOJAS UTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, SIN ANEXOS.

POR EL **"OOMAPAS DE CABORCA"**



C. JOSE FRANCISCO MEDINA AISPURO
DIRECTOR

POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**



LIC. ALFONSO MARTINEZ LUJAN
REPRESENTANTE LEGAL